



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0763-957712019

Dagua, 10 de febrero de 2020

Señor
JOSÉ ABELARDO GUERRERO
Calle 7 No. 13 – 08 Barrio Bellavista
Municipio de Calima El Darién
Celular 318 376 0999

Asunto: Solicitud concesión aguas superficiales.

Cordial saludo.

En revisión efectuada a la documentación aportada de la solicitud de concesión de aguas superficiales, se solicita la siguiente información faltante:

1. Presentar el Programa de uso eficiente y Ahorro de Agua, que establece la ley 373 de 1997 y reglamentan el decreto 1090 de 2018 y la resolución 1257 de 2018, que para su caso por ser un caudal menor a 40 litros por segundo, lo deberá presentar de acuerdo con la circular 0037 del 27 de junio de 2019 de la CVC, el Programa de uso eficiente y ahorro del agua simplificado, con el contenido establecido en el artículo tercero de la resolución 1257 de 2018, a saber:

Información General

Indicar si es una fuente de agua superficial o si es una fuente de agua subterránea y si es de tipo léntico o lótico.

Identificar la subzona hidrográfica, unidad hidrológica, provincia hidrogeológica o sistema acuífero al cual pertenece el punto de captación, de acuerdo con el tipo de fuente que se haya indicado en el numeral.

La descripción del sistema y método de medición de caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes.

La identificación de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de control de las mismas.

CALLE 10 No. 12-60
DAGUA, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2453010 2450515
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

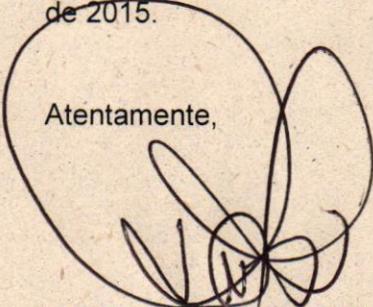


Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0763-957712019

Para el cumplimiento del presente requerimiento, se le concede un término de treinta (30) días calendario a partir del recibido del presente y, en caso de no dar respuesta, se entenderá que ha desistido de su solicitud y para lo cual se archivará el expediente, sin perjuicio de que se proceda de conformidad a las normas ambientales aquí expuestas. Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Atentamente,



CARLOS HERNANDO NAVIA PARODI
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este

Anexos: x

Elaboró: Daniela Obando Burbano – Técnica Administrativa Grupo de Atención al Ciudadano

Revisó: Samir Chavarro Salcedo, Profesional Especializado (let)

Archívese en: Radicado 957712019

CALLE 10 No. 12-60
DAGUA, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2453010 2450515
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Página 2 de 2

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

CÓD: FT.0710.02